



CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28 DE LA LEY ORGÁNICA, 43 AL 45 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y 16 AL 34 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS:

EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIDAD AZCAPOTZALCO

CONVOCA

AL PERSONAL ACADÉMICO Y AL ALUMNADO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARA NOMBRAR A SUS REPRESENTANTES, PERIODO 2024-2025

DEPARTAMENTO	PERSONAL ACADÉMICO	ALUMNADO
ADMINISTRACIÓN	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE
DERECHO	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE
ECONOMÍA	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE
HUMANIDADES	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE (Quinta Representación)
SOCIOLOGÍA	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE	REPRESENTANTE PERSONA PROPIETARIA Y SUPLENTE

De conformidad con las siguientes:

B A S E S

1. Las personas integrantes de la comunidad universitaria que reúnan los requisitos establecidos en esta Convocatoria y en la Legislación Universitaria para ser representante ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades (CSH) podrán presentar, de manera electrónica, su solicitud de registro de planilla ante el Comité Electoral, los días **lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024**, a través del correo electrónico: **comiteelectoraldcsh@azc.uam.mx**
2. Para el registro de planilla se tendrá que presentar la siguiente documentación:
 - a) Formato de solicitud de registro de planilla debidamente llenado, el cual deberá contener:
 - La firma autógrafa en tinta azul de la persona candidata propietaria y de la persona candidata suplente.
 - Un correo electrónico institucional en el cual se realizarán las notificaciones correspondientes y se utilizará en caso de interponer recursos.
 - Las cuentas y los medios que se emplearán para realizar la propaganda electrónica.

El formato de solicitud de registro de planilla estará disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en el sitio electrónico del Consejo Divisional de CSH: **www.consejodivisionaldcsh.azc.uam.mx**
 - b) Credencial de la UAM o identificación oficial con fotografía (IFE/INE) de la persona candidata propietaria y de la persona candidata suplente, escaneada por ambos lados.
 - c) Documento previsto en los artículos 44, fracción V y 45, fracción IV del Reglamento Orgánico, según la representación que corresponda (personal académico o alumnado).
3. Los registros deberán hacerse por planilla en donde se incluya una persona candidata propietaria y una persona candidata suplente. Ninguna persona candidata podrá registrarse en más de una planilla. Cada una de las planillas deberá identificarse con un nombre diferente al de las otras planillas participantes en este proceso y no se validarán aquellas que presenten nombres similares o parecidos que puedan causar confusión a las personas votantes.
4. El Comité Electoral verificará el cumplimiento de los requisitos y la resolución sobre la validez de las planillas se decidirá dentro de las 24 horas siguientes a su registro. Las personas integrantes de las planillas tendrán la responsabilidad de verificar la validez de su respectivo registro en el sitio electrónico del Consejo Divisional de CSH: **www.consejodivisionaldcsh.azc.uam.mx**
5. Los nombres de las planillas y la propaganda que se utilice deben apearse a la reglamentación universitaria. Se prohíbe utilizar el logotipo, lema o nombre de esta Universidad, las siglas UAM y las expresiones o símbolos que, a juicio del Comité Electoral, provoquen confusión o resulten ofensivos. La propaganda de planillas promoverá valores académicos y se desenvolverá bajo principios de equidad, igualdad de género, tolerancia y respeto a los derechos humanos y a la naturaleza.
6. En el marco del desarrollo sustentable de la Unidad, que procura el cuidado del medio ambiente. Las personas candidatas podrán realizar su propaganda de manera impresa y electrónica. En ningún caso, la publicidad impresa podrá exceder las dimensiones del tamaño tabloide (44.2 x 29 centímetros) y estará restringida a un máximo de 5 carteles. La propaganda electrónica se llevará a cabo, únicamente, a través de las cuentas y los medios indicados en el formato de solicitud de registro de planilla.

7. El periodo de propaganda para todas las planillas comprenderá los días **miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de abril de 2024**. Una vez concluido este periodo, será responsabilidad de las planillas retirar o eliminar la propaganda impresa y electrónica que se haya realizado.
8. Para ser representante del personal académico, como persona propietaria o suplente, conforme al artículo 44 del Reglamento Orgánico, se requiere:
 - 8.1. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar.
 - 8.2. Haber estado adscrita al departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación.
 - 8.3. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad.
 - 8.4. Gozar de solvencia moral y ética.
 - 8.5. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.
 - 8.6. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad.
 - 8.7. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos.
9. Para ser representante del alumnado, como persona propietaria o suplente, conforme al artículo 45 del Reglamento Orgánico, se requiere:
 - 9.1. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado.
 - 9.2. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo divisional.
 - 9.3. Gozar de solvencia moral y ética.
 - 9.4. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.
 - 9.5. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación.

- 9.6. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura.
- 9.7. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad.
- 9.8. No ser representante del alumnado ante el consejo académico.
10. Las personas propietarias o las suplentes que hayan participado en calidad de propietarias por más de la mitad del tiempo de la representación 2023-2024 ante el Consejo Divisional de CSH, no podrán ser electas o reelectas para el periodo 2024-2025, como propietarias o como suplentes ante el órgano colegiado (artículo 11 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).
11. Serán cancelados los registros de las planillas cuando éstas incurran o estén vinculadas con la realización de alguno de los siguientes supuestos:
 - 11.1. Incumplan las bases 5 y 6 de esta Convocatoria.
 - 11.2. Realicen o mantengan propaganda impresa o electrónica fuera del plazo establecido en la base 7 de esta Convocatoria.
 - 11.3. Realicen propaganda en cuentas y medios electrónicos distintos a los señalados en el formato de solicitud de registro de planilla.
 - 11.4. Incumplan con alguno de los requisitos previstos en las bases 8, 9 y 10 de esta Convocatoria, según sea el caso.
 - 11.5. Realicen actos de violencia durante el proceso electoral que atenten en contra de la integridad de cualquier integrante de la comunidad universitaria, en particular actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.
12. La elección será mediante voto libre de coacción, universal, secreto, personal y directo; la supervisión será responsabilidad del Comité Electoral.
13. La **votación se realizará de manera electrónica el martes 9 de abril de 2024 de las 9:00 a las 17:00 horas**. Para participar en esta modalidad se deberá ingresar al sitio: **<https://votaciones.azc.uam.mx>** y autenticarse con su CAR¹ desde cualquier dispositivo electrónico conectado a internet. Se contará con un tiempo máximo de 3 minutos para emitir su voto y se podrá ingresar al sitio una sola vez.
14. Los requisitos para votar son los siguientes:

^{1 y 2} En caso de no contar con la CAR podrá solicitarse con anticipación de la siguiente forma:

- a) Por solicitud única de servicios de Secretaría de Unidad, en el sitio: **<https://su.azc.uam.mx>** o bien,
- b) Por correo electrónico a la dirección: **prored@azc.uam.mx**
 - Si el correo proviene de una **cuenta no institucional** (ajena al dominio: @azc.uam.mx) se deberá de anexar a la solicitud sus datos (número económico o matrícula, nombre, adscripción o plan de estudios), foto de la credencial UAM o identificación oficial (IFE/INE) y, en caso de ser alumna o alumno, captura de pantalla del módulo de información escolar donde aparecen sus datos. Lo anterior, con la finalidad de validar que la persona solicitante tenga acceso a la cuenta de donde se está enviando el mensaje.
 - Si el correo proviene de una **cuenta institucional** (@azc.uam.mx) se deberá de anexar a la solicitud sus datos (número económico o matrícula, nombre, adscripción o plan de estudios), la contraseña de la CAR será enviada a dicha cuenta.

14.1. En la elección de las personas representantes del personal académico, se requiere estar adscrita o adscrito al Departamento en que se votará (artículo 23, fracción I del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).

14.2. En la elección de las personas representantes del alumnado, se requiere estar inscrita o inscrito en el trimestre lectivo en que se realice la votación (artículo 23, fracción II del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).

15. Podrán votar todas las personas integrantes de la comunidad universitaria que satisfagan la base 14 de esta Convocatoria, aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad con la CAR.

Las listas electorales² estarán disponibles durante los tres días hábiles previos al día de las votaciones en el sitio: <https://padron.azc.uam.mx>

En caso de no aparecer en las listas electorales, se deberá informar al correo electrónico: comiteelectoraldcsh@azc.uam.mx hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la votación, a efecto de que el personal de la Oficina Técnica del Consejo Divisional de CSH verifique su situación ante las instancias correspondientes.

16. Sólo se votará en un sector de la comunidad universitaria de acuerdo con las siguientes reglas:

16.1. Las alumnas y los alumnos inscritas e inscritos votarán en el sector del alumnado de la siguiente forma:

ADMINISTRACIÓN	Alumnado de la Licenciatura en Administración, del Posgrado Integral en Ciencias Administrativas y del Doctorado en Intervención en las Organizaciones.
DERECHO	Alumnado de la Licenciatura en Derecho y de la Maestría en Derecho.
ECONOMÍA	Alumnado de la Licenciatura en Economía, de la Especialización en Economía y Gestión del Agua, de la Maestría en Economía y de la Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas.
SOCIOLOGÍA	Alumnado de la Licenciatura en Sociología, de la Especialización en Sociología de la Educación Superior, de la Especialización en Etnografía Política y Espacio Público, de la Maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas y de la Maestría y Doctorado en Sociología.
QUINTA REPRESENTACIÓN	Alumnado de todas las licenciaturas y posgrados de la División de Ciencias Sociales y Humanidades.

16.2. El personal académico, aún en el caso de estar inscrita o inscrito como alumna o alumno o ser trabajadora o trabajador administrativo de base de la Universidad, votará en el sector del personal académico (artículo 24, fracción II del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).

17. El Comité Electoral hará la declaración de los resultados preliminares obtenidos mediante sesión pública a distancia que se transmitirá en el sitio del Consejo Divisional de CSH: www.consejodivisionaldcsh.azc.uam.mx el **martes 9 de abril de 2024 a las 18:00 horas**.

El Comité Electoral registrará los resultados preliminares del cómputo electrónico de votos, emitidos en el sitio: <https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcsh> y los publicará en el sitio electrónico del Consejo Divisional de CSH: www.consejodivisionaldcsh.azc.uam.mx

18. El Comité Electoral publicará los resultados de las elecciones en el sitio electrónico del Consejo Divisional de CSH: www.consejodivisionaldcsh.azc.uam.mx en un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir de la fecha en que se realice el registro del cómputo electrónico de los votos (artículo 32 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).
19. En caso de empate de alguna elección, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, en la misma forma y términos de la primera. Esta votación será únicamente entre las planillas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso (artículo 34 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).
20. Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la hora del cierre de las votaciones, se podrán presentar desde que se realice la publicación y hasta una hora después del cierre de las votaciones (artículo 27 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).
21. Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran durante el registro del cómputo electrónico de los votos se podrán presentar hasta el día hábil siguiente a partir de dicha declaración (artículo 28 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).
22. Los recursos deberán presentarse ante el Comité Electoral por medio de documento escaneado en formato PDF que será enviado al correo electrónico: comiteelectoraldcsh@azc.uam.mx y contener, al menos:
 - Nombre, número económico o matrícula, y firma autógrafa en tinta azul de la persona recurrente.
 - Indicación del sector en el que se presenta.
 - Actos u omisiones motivo del recurso.
 - Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores, los recursos serán desechados (artículo 30 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).

23. Los recursos que se presenten se plantearán a través del correo electrónico señalado en el formato de solicitud de registro de planilla, en los términos previstos en la base 22 de esta Convocatoria.
24. El Comité Electoral conocerá y resolverá, en primera y única instancia, acerca de los recursos o irregularidades que se planteen, previa entrevista con las personas involucradas, a menos que un tercio de las personas integrantes del Comité Electoral no estuviesen de acuerdo, en cuyo caso pasaría al Consejo Divisional de CSH para que resuelva, en definitiva. Para mejor resolver los recursos planteados, el Comité Electoral, de ser necesario, podrá pedir la asesoría de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad y de la Coordinación de Servicios de Cómputo.

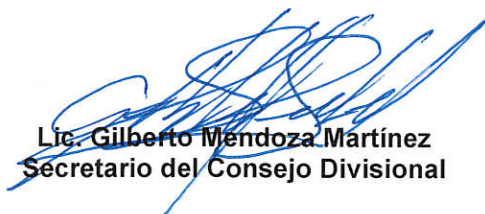
Al realizar esta función considerarán la perspectiva de género, así como la salvaguarda de los derechos humanos y la promoción de una vida universitaria libre de todo tipo de violencia.

25. Respecto de los recursos planteados, el Comité Electoral informará al Consejo Divisional de CSH, lo siguiente:
- Indicación del sector sobre el que se presentó.
 - Nombre y número económico o matrícula de quien recurre.
 - Fecha y hora de la presentación.
 - Argumentos y pruebas presentadas.
 - Resolución adoptada y motivación de la misma.
26. Los actos u omisiones efectuados en las etapas señaladas en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos que no sean recurridos en los plazos fijados, se entienden consentidos para todos los efectos legales (artículo 29 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).
27. El Comité Electoral velará porque en las distintas etapas que conforman el proceso se desarrollen y presenten de acuerdo con los principios básicos de la ética universitaria, libre de violencia política por razones de género y discriminación. Si el Comité Electoral lo considera conveniente, podrá solicitar la asesoría de la Delegación de la Abogacía General en la Unidad y de la Coordinación de Servicios de Cómputo.
28. El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta Convocatoria y respecto a la modificación del calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor.
29. El Comité Electoral comunicará los resultados al Consejo Divisional de CSH en un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir de la fecha en que se realice el registro del cómputo electrónico de los votos (artículo 32 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).
30. El Comité Electoral está integrado por las siguientes personas:
- Mtra. Alma Patricia Aduna Mondragón
Representante del Personal Académico del Departamento de Administración
 - Dr. Juan Manuel Zamora Velázquez
Representante del Personal Académico del Departamento de Derecho
 - Lic. María Josefa Montalvo Morales
Representante del Personal Académico del Departamento de Economía
 - Mtro. Gerardo Alfonso Pérez Barradas
Representante del Personal Académico del Departamento de Humanidades
 - Dra. Yolanda Castañeda Zavala
Representante del Personal Académico del Departamento de Sociología
 - Alumno Eloy Ulises López González
Representante del Alumnado de la Licenciatura en Derecho y de la Maestría de Derecho
 - Alumna Ana Luisa Cruz Piña
Representante del Alumnado de la Licenciatura en Economía, de la Especialización en Economía y Gestión del Agua, de la Maestría en Economía y de la Maestría y Doctorado en Ciencias Económicas

- Alumna Leilany Dennis Orozco Monzalvo
Representante del Alumnado de la Licenciatura en Sociología, de la Especialización en Sociología de la Educación Superior, de la Especialización en Etnografía Política y Espacio Público, de la Maestría en Planeación y Políticas Metropolitanas y de la Maestría y Doctorado en Sociología
 - Alumna Ariana Mendoza Pérez
Representante del Alumnado de la Quinta Representación
31. En la primera reunión del Comité Electoral, las personas integrantes de éste elegirán a la persona que lo presidirá, quien convocará a las reuniones subsecuentes.
 32. La Convocatoria será firmada por el Secretario del Consejo Divisional de CSH y por la Presidencia del Comité Electoral (artículo 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos).
 33. En concordancia con el artículo 21 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, el Comité Electoral, además de las funciones mencionadas en los numerales correspondientes de esta Convocatoria, será responsable de:
 - Publicar la Convocatoria.
 - Convocar a elecciones extraordinarias en los términos de esta Convocatoria.
 - Autenticar y publicar las listas electorales.
 - Registrar a las personas aspirantes.
 - Realizar las pruebas que correspondan cuando las votaciones sean electrónicas.
 - Verificar que los nombres de las planillas a registrarse no se repitan o confundan.
 - Realizar las demás actividades que le asigne el Consejo Divisional de CSH.

Azcapotzalco, Ciudad de México, a 18 de marzo de 2024.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo



Lic. Gilberto Mendoza Martínez
Secretario del Consejo Divisional



Alumno Eloy Ulises López González
Presidente del Comité Electoral

**CALENDARIO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL
CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES,
PERIODO 2024-2025**

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA:	Lunes 18 de marzo de 2024.
REGISTRO DE PLANILLAS:	Lunes 25, martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, envío, de manera electrónica, de los documentos de solicitud de registro de planilla al correo electrónico: comiteelectoraldcsh@azc.uam.mx Formato de solicitud de registro de planilla disponible, a partir de la publicación de esta Convocatoria, en: www.consejodivisionaldcsh.azc.uam.mx
PERIODO DE PROPAGANDA DE MANERA IMPRESA Y ELECTRÓNICA (PLANILLAS VALIDADAS):	Miércoles 3, jueves 4 y viernes 5 de abril de 2024.
VOTACIONES:	Martes 9 de abril de 2024 de las 9:00 a las 17:00 horas. Para emitir el voto se deberá ingresar al sitio: https://votaciones.azc.uam.mx y autenticarse con su CAR.
REGISTRO DEL CÓMPUTO ELECTRÓNICO DE VOTOS Y DECLARATORIA DE RESULTADOS PRELIMINARES:	Martes 9 de abril de 2024 a las 18:00 horas, mediante sesión pública a distancia que se transmitirá en el sitio electrónico del Consejo Divisional de CSH: www.consejodivisionaldcsh.azc.uam.mx El Comité Electoral registrará los resultados preliminares del cómputo electrónico de votos, emitidos en el sitio: https://resultados.azc.uam.mx/consejodivisionalcsh y los publicará en el sitio electrónico del Consejo Divisional de CSH: www.consejodivisionaldcsh.azc.uam.mx
PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES:	En un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir del registro del cómputo electrónico de los votos.
COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS AL CONSEJO DIVISIONAL DE CSH:	En un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir del registro del cómputo electrónico de los votos.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Amor'.